

4129

PROYECTO DE DISEÑO: "CONSTRUCCION CENTRO GAUDI EN PARQUE CATALUÑA RANCAGUA", Comuna de Rancagua, Prov. Cachapoal, Región de O'Higgins.

REF. : Transcribe y Aprueba Convenio Ad-Referéndum Trato Directo y Aprueba Antecedentes Técnicos, Administrativos de para el desarrollo del Diseño indicado.-

SANTIAGO, 04 SEP 2009

VISTOS:

Los siguientes antecedentes técnicos y administrativos:

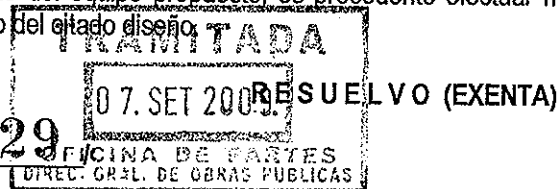
- EL Decreto con fuerza de Ley N° 850/1997 Titulo VII Art. 86°; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964;
- El Decreto MOP. N° 48/1994 Titulo I Artículo 2° Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores;
- La Ley N° 19.886/2003 articulo 8° letra d) (Ley de Bases sobre Contratos Administración de Suministro y Prestaciones de Servicios);
- El Decreto MOP. N° 1093 de fecha 30-09-2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO. PP., modificado por el Decreto MOP. N° 1136 de fecha 30-11-2006;
- La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón.
- El Decreto N° 88 del 11/01/2008 y
- La Ficha EBI, del proceso presupuestario 2009, Código BIP N° 30077296-0
- El Ord. N° 113 de 25/02/2009 Directora Nacional de Arquitectura, que inserta el V° B° del Ministro de OO. PP., para proceder a contratar por Trato Directo
- Decreto MOP. N° 03 de fecha 08/01/2009 Imputación Presupuestaria.
- Compromiso de Fondos TD 5 N° 24524 año 2009 y antecedentes técnicos administrativos adjuntos,

CONSIDERANDO:

- La necesidad de llevar a cabo con éxito el desarrollo del diseño para el "Construcción Centro Gaudi en Parque Cataluña, Rancagua";
- La no disposición de profesionales en el mercado con la experiencia requerida, para el desarrollo del complejo diseño y
- El conocimiento acreditado del equipo propuesto, es procedente efectuar mediante la modalidad de Trato Directo la adjudicación del desarrollo del citado diseño.

DGOP N°

4129



1.- APRUÉBASE el Convenio para el desarrollo del Diseño que se transcribe:

**"CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACION
POR EL SISTEMA DE TRATO DIRECTO, PARA EL DISEÑO":**

**PROYECTO CODIGO BIP N° 30077296-0
CONSTRUCCION CENTRO GAUDI EN PARQUE CATALUÑA RANCAGUA"**

Vistos los siguientes documentos:

- a) Decreto con fuerza de Ley N° 850/1997 Artículo 86°)
- b) Decreto MOP. N° 48/1994 Titulo I Artículo 2° Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- c) Ley N° 19.886/2003 articulo 8° letra d) (Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios),



Se suscribe el siguiente Convenio:

En Rancagua a 18 de Agosto del año 2009, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de O'Higgins, representada por su Director Regional Arquitecto Sr. F. Alberto Anguita Medel, ambos domiciliados en calle Campos 301 3º Piso, de la ciudad de Rancagua, por una parte y por otra, el Equipo de Arquitectos señores Christian Matzner Thomsen Rut N° 7.129.224-K; María Eugenia Moreno Sagredo Rut N° 13.198.228-3; Elena Corbalán Rodríguez Rut N° 9.982.268-6 y Álvaro Guerra Muñoz Rut N° 10.859.550-7, representados como Jefe de Equipo por don Christian Matzner Thomsen, domiciliados en Calle Valenzuela Castillo N° 930, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se suscribe el presente Convenio para la ejecución de los trabajos del diseño " **CONSTRUCCION CENTRO GAUDI EN PARQUE CATALUÑA, RANCAGUA** ", contemplada en el Presupuesto Sectorial 2009 de la Dirección de Arquitectura.

1) Por el presente instrumento, la Dirección de Arquitectura y mediante el procedimiento de Trato Directo, encarga al Equipo de Arquitectos indicados, quien acepta y se obliga a través de su Jefe de Equipo, Sr. Christián Matzner Thomsen, a desarrollar los diseños de acuerdo a los Términos de Referencia en forma completa, total, oportuna e íntegra, para la adaptación del proyecto denominado "**CONSTRUCCION CENTRO GAUDI EN PARQUE CATALUÑA RANCAGUA** "

2) Ubicación de la obra

El proyecto se localizará en el "Parque Cataluña" sector oriente de la comuna de Rancagua Región de O'Higgins, terreno cedido por el municipio con comodato a la Corporación Gaudí de Triana -Chile, por 99 años. El proyecto contempla una superficie aproximada de 170 m².

3) Documentos del Convenio

El contrato estará constituido por los documentos que se detallan a continuación, los que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49° del Decreto 48/94 Reglamento, se enumeran en el orden de prelación para su aplicación, de modo que en caso de eventuales contradicciones entre documentos, regirá lo establecido en el primero enumerado en la siguiente lista.

a) El Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultaría, del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N° 48 de 28/02/1994 y sus modificaciones posteriores, en adelante "Reglamento" que regirá para todo aquello que no esté establecido en el presente Convenio.

b) Las Condiciones Generales que regulan la contratación mediante Trato Directo, para el desarrollo del diseño denominado "**CONSTRUCCION CENTRO GAUDI EN PARQUE CATALUÑA RANCAGUA**", que regirán para todos aquellos aspectos que no estén establecidos en el presente convenio.

c) La Carpeta de documentos técnicos que contiene los siguientes antecedentes:

- Legajo completo de Planos del Proyecto en formato imagen.
- Términos de Referencia.

d) Carta de Aceptación

e) Los Reglamentos y/o Normas respecto de las instalaciones y/ especialidades involucradas en el proyecto.

g) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

h) La oferta del Sr. Christian Matzner Thomsen y su Equipo, presentada con fecha 14 de Agosto de 2009, mediante carta formulada según alcances y condiciones concordadas con la Dirección de Arquitectura y asimismo, el Sr. Christian Matzner Thomsen y su Equipo declara haber revisado, conocer, entender, aceptar en todas sus partes y no tener reparos de ninguna índole, tanto en el contenido de la documentación principal, que fueran señalados precedentemente en este Convenio; documentos que en su conjunto regulan y establecen condiciones a las que deberá someterse el proceso del desarrollo del diseño para el Proyecto "Construcción Centro Gaudí en Parque Cataluña, Rancagua" y que el Sr. Christian Matzner Thomsen y su Equipo, se obliga a observar durante todo el desarrollo del proyecto.

Se deja establecido que el Equipo asume la responsabilidad total del desarrollo del Diseño en referencia, en las condiciones que se definieron en los puntos: c) Carpeta con antecedentes Técnico y h) Oferta de fecha 14 de Agosto de 2009 (Formulario N° 5).-



4) La Dirección de Arquitectura encomienda al Sr. Christian Matzner Thomsen y su Equipo el desarrollo del diseño, materia de este convenio, conforme a los Términos de Referencia adjuntos, por la suma total de \$ 88.722.000.- (ochenta y ocho millones setecientos veintidós mil pesos) impuestos incluidos y sin reajustes.

5) Tipo de Contrato:

El contrato se formalizará a través de un Trato Directo, en la modalidad de Suma Alzada, sin Reajuste y estados de pago por Etapas.

Una vez totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente Convenio Ad-referéndum por el desarrollo del diseño, sus modificaciones posteriores y liquidación, tres transcripciones de la resolución que aprueba o autoriza, deberán ser suscritas ante notario por el Sr. Christian Matzner Thomsen, en señal de aceptación de su contrato, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo establecido en el Art. 51° del Decreto MOP. 48/1994.

6) Garantía de Contrato:

El Sr. Christian Matzner Thomsen y su Equipo deberán presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo que indica el Art. 55° del Decreto MOP. 48/1994, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, o una Póliza de Seguro de Garantía de Obras Públicas (POL-1-94-036), por un monto equivalente al 5% del monto contratado, expresado en UF, de acuerdo a la fecha de emisión del documento de garantía, a la orden del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, con un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 06 (seis) meses, contabilizado desde la fecha de emisión del documento de garantía. Debiendo individualizar el nombre del proyecto e incluir el número y fecha de la resolución que aprueba el presente convenio y el concepto por el cual fue tomada.

Esta garantía será devuelta, una vez protocolizada la Resolución que apruebe la Liquidación final de Contrato.

7) Plazo de Ejecución:

El plazo desarrollo del diseño encomendados por este convenio, será de 425 (cuatrocientos veinticinco) días, contados desde el día siguiente que la Resolución que aprueba el presente convenio, ingrese tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de O'Higgins, en conformidad al Art. 50° del Decreto MOP. N° 48/1994.

8) Financiamiento:

El desarrollo del Diseño que se contrata, será financiado con Fondos Sectoriales de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

9) Traspaso de Contrato:

Bajo ninguna circunstancia el Sr. Christian Matzner Thomsen y su Equipo podrán efectuar el traspaso parcial o total del contrato a un tercero.

En caso de las sub-contrataciones, éstas se deberán realizar según lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto MOP. 48/1994 y siempre que haya sido autorizadas por la Dirección de Arquitectura Región de O'Higgins, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Subcontratos N° 20123/2006, siendo de su entera responsabilidad el cumplimiento en todos sus términos.

10) Forma de Pago:

La cancelación de los honorarios correspondientes a lo encomendado, se efectuarán por etapas y entrega parcial aprobada por la Inspección Fiscal, según lo señalado en los Términos de Referencia.

Los pagos se hará mediante la presentación de Estados de Pagos y Boletas de Honorarios o Factura, conforme a lo dispuesto en el Art. 82° y siguientes del Decreto MOP. 48/1994.

Al término del estudio contratado, el Consultor deberá presentar a la Inspección Fiscal la totalidad de los formularios municipales para obtener el Permiso Municipal de Edificación y especialidades correspondiente, firmados por el Arquitecto e Ingeniero Calculista respectivos, incluyendo fotocopia de las patentes vigentes de ambos profesionales.

Los honorarios totales se cancelarán una vez cumplidas las etapas, habiéndose entregado y revisado los antecedentes conforme y sin observaciones por la Dirección de Arquitectura.



Estado de Pago	Etapas	Días Corridos	% a cancelar
1.-	1-A	15 ds	12,00 %
2.-	1-B	45 ds	28,00 %
3.-	2-A	90 ds	10,00%
4.-	2-B	75 ds	15,00 %
5.-	2-C	30 ds	14,00%
6.-	3.-	75 ds	21,00%
			100%

De cada Estado de Pago se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del Contrato y sus ampliaciones de acuerdo al Art. 85° del Decreto MOP N° 48/94. No será aplicable el inicio 2° del mismo Artículo.

11) Etapas de Entrega y Plazos:

El plazo de Entrega Final del trabajo lo fijará el proponente en su oferta, sin embargo, el plazo máximo incluyendo las respectivas correcciones que deba efectuar, no deberá exceder los **425 días corridos**, contabilizados a partir del día siguiente que la Resolución que aprueba el presente Convenio ingrese tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura MOP Región de O'Higgins.

Para los efectos del plazo, el trabajo se entenderá recepcionado una vez que ingrese a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura del MOP y siempre que el Inspector Fiscal certifique que están todos los antecedentes completos, según lo establecido en el Art. 81° del Reglamento.

Una vez revisado el estudio entregado y si existieran observaciones, el Consultor dispondrá de un plazo adicional de 20 días corridos para la corrección de su trabajo después de lo cual quedará sujeto a las sanciones correspondientes.

Finalmente, el Consultor tendrá la obligación de informar por escrito al Inspector Fiscal, sobre el avance de los trabajos ejecutados en el periodo, lo cual servirá de base para la calificación de los plazos parciales de las etapas intermedias de la Consultoría, lo anterior según el Art. 74° del Reglamento.

12) Multas y Sanciones:

En caso de atraso, por cada día de demora entrega parcial y final del estudio se procederá conforme al Art. 87° del Reglamento de Consultoría.

La Dirección Regional de Arquitectura podrá rescindir administrativamente el contrato, sin forma de juicio, si el Consultor se excediere en más de 30% en los plazos fijados en el Contrato. Igualmente podrá dar término al contrato si se produjere cualquier otra causal establecida en el Art. 64° del Reglamento de Consultoría.

13) Interpretación de los Antecedentes del Contrato:

Tal como señala el Art. 55° del Reglamento, cualquier discrepancia en la interpretación de la reglamentación vigente y de los antecedentes indicados en el Art. 10° de las presentes Bases Administrativas será resuelta sin ulterior recurso, por el Director Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Director General de Obras Públicas, al Ministro de Obras Públicas y al Contralor General de la República.

14) Trabajos Accesorios y Permisos:

Además de lo señalado en los Términos de Referencia, serán de cargo del Consultor adjudicado todos los gastos especiales y de terreno, suministro y mantención de equipos o instrumentos necesarios, ensayos de laboratorio y personal que requiera para la elaboración del estudio, al igual que los que necesite de cualquier entidad para llevar a cabo las labores encargadas.

Una vez licitada la ejecución del Proyecto, será de responsabilidad del Consultor preparar los antecedentes para la carpeta de obtención del Permiso de Edificación y subsanar cualquier observación objeto de la presente licitación.



15) Responsabilidad del Consultor:

Se procederá según lo establecido en el Art. 88° del Reglamento Sr. Christian Matzner Thomsen y su Equipo, será responsable por todos y cada uno de los antecedentes, cálculo, conclusiones y, en general, de **"todas las materias"** que forman parte del estudio de modo que cualquier circunstancia que signifique perjuicio para el Servicio, será de su entera responsabilidad. En caso de disolución del "Equipo", el Jefe de Equipo en el presente Contrato, asumirá esta responsabilidad que se entenderá en su más amplia acepción.

El Consultor será responsable de la Mecánica de Suelos, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.3.2. de los Términos de Referencia.

Complementariamente se considerará lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones con respecto a este tema.

16) Representantes

La personería del Sr. F. Alberto Anguita Medel, Director Regional de Arquitectura, para comparecer en representación de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de O'Higgins, consta en las Resoluciones DA MOP. N° 12 del 21.01.92; DA. MOP. N° 26 del 31.07.92 y DA. MOP. N° 17 de 07/06/2006.

La personería de don Christian Matzner Thomsen, para comparecer en representación y Jefe de Equipo, consta según la declaración Notarial de fecha 31 de marzo de 2009, en la Notaría Antonieta Mendoza, ubicada en calle San Sebastián N° 2750 de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.-

17) El presente convenio AD-Referéndum, se firma en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y fecha, debiendo ser transcrito en la Resolución de la Dirección Regional, que contrate el desarrollo del diseño.

CHRISTIAN MATZNER THOMSEN

Arquitecto Jefe de Grupo

Rut. N° 7.129.224- K

F. ALBERTO ANGUIA MEDEL

Arquitecto

Director Regional de Arquitectura

MOP. Región de O'Higgins

FAAM/GBC
Rgua. Agosto-2009

Y demás antecedentes técnicos, para el desarrollo del Diseño **"CONSTRUCCION CENTRO GAUDI EN PARQUE CATALUÑA RANCAGUA"**, comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal Región de O'Higgins.

2.- ACEPTASE: la Oferta económica del Arquitecto Sr. Christian Matzner Thomsen, Jefe de Grupo de los profesionales individualizados en el Convenio Ad-Referéndum, para el desarrollo del diseño en la cantidad de \$ **88.722.000.-** (ochenta y ocho millones setecientos veintidós mil pesos) impuestos incluidos y sin reajustes.

3.- TIPO DE CONTRATO: El presente contrato será desarrollado bajo la modalidad Trato Directo a Suma Alzada, sin reajustes ni anticipos, regido por lo establecido en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultaría (Decreto MOP. N° 48 del 28/02/94) y sus modificaciones posteriores y en concordancia con el Convenio Ad-Referéndum y Término de Referencia y Normas vigentes.-

4.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución para el desarrollo del Diseño será de **425** (cuatrocientos veinticinco) días corridos, el que comienza a regir desde el día siguiente que la Resolución que aprueba el presente, ingrese tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas - Región de O'Higgins.

5.- FORMA DE PAGO: La cancelación de los honorarios del presente Diseño, se efectuará por etapas y contra entrega parcial aprobada por la Inspección Fiscal, según lo establecido en el Convenio Ad-Referéndum y a la programación establecida en los Términos de Referencia.

6.- GARANTIAS DEL CONTRATO: El Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Ad-Referéndum, en lo referente a las condiciones como debe presentar las Garantías del Contrato.

7.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a \$ 88.722.000.- se imputará a los Fondos Sectoriales de la Dirección de Arquitectura MOP. Presupuesto 2009 y 2010, que se indica a continuación:



Proyecto: Diseño : "Construcción Centro Gaudí en Parque Cataluña, Rancagua"

Subtítulo 31 - Item 02 Asig. 002 Año 2009 \$ 50.000.000.-

Subtítulo 31 - Item 02 Asig. 002 Año 2010 \$ 38.722.000.-

Código BIP : N° 30077296-0

Código SAFI : N° 148470

8. - **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el interesado, debiendo protocolizar una de ellas ante el Notario señalado, en el plazo y en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51° del Decreto. 48/94.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-

V° B° **SERGIO BITAR CHACRA**
Ministro de Obras Públicas

SONIA TSCHORNE BERESTESKY
Arquitecto
Directora General de Obras Públicas

FAAM/GBC/gbc

DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Fiscalía MOP.
- Control Contratos DA.
- Encargada de Finanzas y Planificación DA.
- Sr Christian Matzner y otros
- Proceso Orig. N27560016/ 3789

Proceso N° 2900153

VERONICA SERRANO MADRID
ARQUITECTO
DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA
D.G.O.P. M.O.P.

COPIA FULGUR ORIGINAL D.G.O.P.

ALEX RODRIGUEZ BARRIENTOS
Oficial de Partes (S)
Of. de Partes DGOP

Camilo Sánchez D.
JEFE SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA Y OBRAS - DGOP